



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO - SUCRE**  
**[adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**AUTO INTERLOCUTORIO**

Sincelejo (Sucre), enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2019-00150-00
ACCIONANTE:	CARMEN CECILIA QUIROZ LOPEZ <a href="mailto:atencionaludpersoneria@gmail.com">atencionaludpersoneria@gmail.com</a>
ACCIONADO:	NUEVA EPS <a href="mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co">secretaria.general@nuevaeps.com.co</a> <a href="mailto:atencionalusuario@parincoder.co">atencionalusuario@parincoder.co</a>
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO A LA ACCIONANTE EL INFORME ENVIADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA.

I. ASUNTO A DECIDIR

Corresponde al Juzgado dar traslado a la señora CARMEN CECILIA QUIROZ LÓPEZ del memorial presentado por la NUEVA EPS en la presente acción constitucional, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes,

II. ANTECEDENTES

Apertura del incidente de desacato

A través de auto del 16 de enero de 2023, esta unidad judicial dio apertura al incidente de desacato en contra de la Dra. IRMA LUZ CARDENAS GOMEZ, en su condición de Gerente Zonal Sucre de la NUEVA EPS, o de la persona que haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia, y/o a quien corresponda el cumplimiento de la sentencia referida, por el incumplimiento a la orden dada en el numeral tercero de la sentencia de fecha 30 de mayo de 2019 proferida por esta unidad judicial.

En esa misma providencia, se le concedió el término de tres (3) días para que ejerciera su derecho de contradicción y defensa, o acreditara el cumplimiento de la sentencia de fecha 30 de mayo de 2019 proferida por este Juzgado.

Informe presentado por la NUEVA EPS

En virtud de lo anterior, mediante memorial de fecha 20 de enero de los cursantes, la NUEVA EPS informó al Juzgado que, ha sido su voluntad cumplir

puntualmente las citas, medicamentos y procedimientos en salud prescritas por los médicos tratantes, y el caso particular, no ha sido la excepción, "pues SE VALIDA RAD. 243774591 DIRECCIONADO A FARMACIA ALTO COSTO AUDIFARMA – CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA TRES ENTREGAS MENSUALES DEL 06/01/2023 HASTA 05/04/2023; y además informan que están trabajando para lograr la consecución de la entrega.

Aduce que la NUEVA EPS ha realizado acciones positivas y de acatamiento a la orden judicial.

Finalmente, se peticiona al Juzgado que se abstenga de dar trámite al incidente de desacato, y como consecuencia, de por terminada la actuación y se archive el expediente.

En consecuencia, este Juzgado ordenará PONER EN CONOCIMIENTO de la accionante el informe presentado por la NUEVA EPS, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, manifieste si con la respuesta dada por la entidad incidentada se cumplió lo ordenado en el fallo de tutela, quedando así satisfechas sus pretensiones.

#### **ADVERTENCIA**

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente en el correo electrónico, en horario hábil (Art. 109 C.G.P.)

**[adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

En mérito de lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la señora CARMEN CECILIA QUIROZ LÓPEZ, el informe presentado ante este Juzgado el día 20 de enero de 2023, mediante el cual la NUEVA EPS informa que dio cumplimiento al fallo de tutela y manifiesta expresamente "pues SE VALIDA RAD. 243774591 DIRECCIONADO A FARMACIA ALTO COSTO AUDIFARMA – CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA TRES ENTREGAS MENSUALES DEL 06/01/2023 HASTA 05/04/2023".

SEGUNDO: CONCEDER a la accionante el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, manifestando si con la respuesta dada por la entidad incidentada se cumplió o no con lo ordenado en el fallo de tutela.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los escritos y memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del correo electrónico [adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO  
Juez

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA TYBA

Firmado Por:  
Ligia Del Carmen Ramirez Castaño  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 007 Administrativa  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d2b3df6797d8bbbf92729bf7f619ffc6588ab3a6a279b7fed8b89b0493c837**

Documento generado en 25/01/2023 11:49:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**